

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1495** *Resolución de 4 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 14 de enero de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Con fecha 17 de enero de 2019 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 14 de enero de 2019, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

El punto duodécimo del I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado de 15 de octubre de 2018, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 20 de noviembre), flexibiliza las limitaciones de participación en las convocatorias de concursos de méritos de los funcionarios que se encuentran destinados en los ámbitos prestacionales del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial, por lo que a partir del 1 de enero de 2019, podrán participar aquellos que tengan acreditados seis años de desempeño efectivo de puestos de trabajo adscritos a esos ámbitos.

Esta Subsecretaría ha resuelto la modificación de la base primera.2.a) de la Resolución de 14 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

«a) Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social:

– Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal. Podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. Aquellos funcionarios que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo. Solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

– Fondo de Garantía Salarial. Podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

Esta modificación abre un nuevo plazo de presentación de instancias de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», admitiéndose como válidas las instancias presentadas en el plazo anterior.

Madrid, 4 de febrero de 2019.–La Subsecretaria de Justicia, Cristina Latorre Sancho.